



Trujillo, 30 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N°003893-2024-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 26 de diciembre del 2024 mediante el cual la funcionaria pública, Catherine Vanesa Blas Villar actual Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Regional de Administración el trámite de reembolso de gastos generados por viáticos en comisión de servicios a la ciudad del Cuzco y por la compra de pasajes aéreos con sus propios recursos, y demás documentos generados en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 40 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago;

Que, el numeral 41.1 del D.L. N° 1440, establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente;

Que, el numeral 14.3 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, el compromiso se sustenta entre otros documentos con dispositivo legal o acto de administración;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su numeral 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente...";

Que, el numeral 43.4 del D.L. N° 1440, señala que: "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024- EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, establece como documento sustentatorio: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión";





Que, mediante Oficio N°02086-2024-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 05 de agosto del 2024, La Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social solicita autorización a la Gerencia General Regional para viajar en comisión de servicios y compra de pasajes aéreos, a fin de realizar la comisión de servicios a la ciudad del Cuzco, los días 07 al 10 de agosto del presente año. Con la finalidad de participar en la Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS.

Que, mediante Proveído N°019222-2024-GRLL-GGR de fecha 06 de agosto del 2024 la Gerencia General Regional AUTORIZA la comisión de servicios de manera excepcional vía aérea a la ciudad del Cuzco a la funcionaria pública, Catherine Vanesa Blas Villar actual Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social

Que, mediante Oficio N° 003893-2024-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 26 de diciembre del 2024 la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Catherine Vanesa Blas Villar expone los motivos que dado la proximidad de la autorización con la fecha de viaje para la comisión de servicios, la misma que fue considerada como necesidad urgente, no fue posible otorgar viáticos y pasajes aéreos antes del inicio de la misma, el comisionado, mediante oficio del visto ha informado y demostrado que realizó gastos con cargo a sus propios recursos, adjuntando los comprobantes de gasto, constituyéndose el supuesto situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio señalado en el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, por tal motivo se muestran los comprobantes de gasto efectuados en el siguiente detalle:

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	COMPROBANTE DE GASTO	FECHA	HORA	RUC	NOMBRE COMERCIAL	IMPORTE
Hospedaje	2.3.2.1.2.2. - Viaticos	BOLETA ELECTRONICA EB01-41	S/N	S/N	10463186231	SEGURA CHACALLA GLORIA	S/. 450.00
Alimentación	2.3.2.1.2.2. - Viaticos	F202-00002801	8/08/2024	1:12 a.m.	20498187936	GREAT SERVICE SERVICIOS TURISTICOS EL TABLON S.A.C	S/. 30.80
Alimentación	2.3.2.1.2.2. - Viaticos	F002-00001472	9/08/2024	18:14 P.M	20602522301	INVERSIONES GASTRONOMICAS MUNAY S.A.C.	S/. 65.00
Movilidad Local	2.3.2.1.2.2. - Viaticos	Declaración Jurada de Gastos					S/. 192.00
IMPORTE TOTAL							S/. 737.80

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	TICKET DE PASAJE AEREO	FECHA DE EMISIÓN	RUC / NOMBRE COMERCIAL	ITINERARIO DE VIAJE	FECHA DE VIAJE	Hora de salida	Hora de llegada	IMPORTE (Dólar)	TIPO DE CAMBIO(PV)	IMPORTE (S/.)
Pasaje Aereo	2.3.2.1.2.1.- Pasajes	5442168695421	6/08/2024	20341841357/LATAM AIRLINES	Trujillo - Lima	7/08/2024	17:15	18:25	147.49	3.754	S/. 553.7
					Lima - Cuzco	7/08/2024	20:00	21:20			
Pasaje Aereo	2.3.2.1.2.1.- Pasajes	5442168823634	7/08/2024	20341841357/LATAM AIRLINES	Cuzco - Lima	10/08/2024	7:35 a.m.	9:05 a.m.	214.96	3.754	S/. 807.0
					Lima - Trujillo	10/08/2024	10:30 a.m.	11:45 a.m.			
Equipaje de mano	2.3.2.1.2.1	5444434482194	8/08/2024	20341841357/LATAM AIRLINES	Trujillo	8/08/2024	S/D	S/D	31	3.74	S/. 115.9
IMPORTE TOTAL									393.45		S/. 1,476.6

Que mediante Memorando de Certificación N° 0162-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de diciembre del 2024, se solicitó la certificación de crédito presupuestal a la Gerencia Regional de Presupuesto en la meta presupuestaria N° 0119, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 1,476.60 (Mil cuatrocientos setenta y seis con 60/100 Soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.737.80 (Setecientos treinta y siete con 80/100 soles);





Que, mediante Proveído N° 006692-2024-GRLL-GRP-PRE-CCP-KGM de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0006430 en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 1,476.60 (Mil cuatrocientos setenta y seis con 60/100 Soles) y específica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.737.80 (Setecientos treinta y siete con 80/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000261-2023-GRLLGGR-GRA, se aprueba la actualización de la norma interna denominada “Instructivo y disposiciones específicas que deben observar los servidores de la unidad ejecutora 001 sede central del Gobierno Regional La Libertad para los viajes de comisión de servicios”, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 000180-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 31 de julio del 2023, señalando entre otros procedimientos el reembolso de viáticos ante situaciones debidamente justificadas;

En uso de las facultades que confiere la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos efectuados por la compra de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios Oficial, realizada a la ciudad del Cuzco, durante los días 07, 08 y 09 de agosto del 2024, a favor de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la **Dra. CATHERINE VANESA BLAS VILLAR** identificado con DNI N° 40418645, por el importe de **S/. 1,476.60** (Mil cuatrocientos setenta y seis con 60/100 Soles) correspondiente a gastos de pasajes aéreos y por el importe de **S/.737.80** (Setecientos treinta y siete con 80/100 soles) correspondiente a gastos de viáticos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la meta presupuestaria N° 0119, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 1,476.60 (Mil cuatrocientos setenta y seis con 60/100 Soles) y específica de gasto 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios por el importe de S/.737.80 (Setecientos treinta y siete con 80/100 soles);

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dra. CATHERINE VANESA BLAS VILLAR, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

